

inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 15-20/B2 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 4 C.T. de tensión de 2x 630 kVA, de relación de transformación 15-20/B2 kV.
- 1 C.T. de tensión de 1x250 kVA, de relación de transformación 15-20/B2 kV.
- Un centro de seccionamiento de media tensión.
- Red M.T. 12/20 kV, formada por un anillo de distribución subterráneo de interconexión entre los cinco centros de transformación y el centro seccionamiento.
- Línea aérea de evacuación de 15 kV doble circuito LA-110 y 1923 m de longitud, que entroncará en una línea existente propiedad de Sevillana-Endesa y conectará con el centro de seccionamiento proyectado mediante un paso aéreo subterráneo.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Finca de “Los Pilonos”, parcelas 42 y 46, polígono 007, Hinojosa del Valle (Badajoz).

— Promotor: Panergía, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 22 de octubre de 2007.

El Director General de Planificación Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la ampliación de potencia de 500 a 3.000 kW de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/87/06.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de, Electrificaciones A. Sierra, S.L., con domicilio en C/ Lanzarote, 20, naves 2 y 3, C.P.: 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid), solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Electrificaciones A. Sierra, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 2.500 kW nominales, constituida por 25 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores, equipos de medida y transformadores de 630 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de centro de transformación prefabricado.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Situación: Finca “Las Cruces”, Ctra. EX-342, Km 11,3, polígono 8, parcelas 50, 51, 54, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 91, del término municipal de Puebla del Prior (Badajoz).

— Promotor: Electrificaciones A. Sierra, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 24 de octubre de 2007.

El Director General de Planificación Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2,7 MW. Expte.: GE-M/58/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Energía Solar de Badajoz, S.L., con domicilio en C/ Ángel Quintanilla n.º 1, bajo, 06011, Badajoz, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Energía Solar de Badajoz, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 2.700 kW nominales, constituida por 27 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 20/B2 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por cinco centros de transformación en caseta, unidos en anillo a través de un centro de seccionamiento general y una línea subterránea de M.T.:

- 4 C.T. de tensión de 2x630 kVA, de relación de transformación 20/B2 kV.

- 1 C.T. de tensión de 630 kVA, de relación de transformación 20/B2 kV.

- Interconexión entre los centros de transformación mediante línea subterránea formada por 3 (1x240) mm² Al. DHV 18/30 kV.

- La línea de evacuación será subterránea con cables M.T. 18/30 kV del tipo DHV, unipolares, con conductores de sección y material 1 x 240 Al. Entroncará en la subestación transformadora de la localidad de Lobón, propiedad de Sevillana-Endesa y finalizará en la planta fotovoltaica, sita en el polígono industrial de Lobón. Estará formada por 2,15 km de línea trifásica (de los cuales 1,75 km transcurren en canalización existente).

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Finca “El Carrascal” en el paraje “Cañada Honda”, polígono 21 de Lobón (Badajoz).

— Promotor: Energía Solar de Badajoz, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 29 de octubre de 2007.

El Director General de Planificación Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ